



DECRETO DE ALCALDIA

Exp.2023/005300

El Pleno del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022 aprobó inicialmente, el Reglamento Municipal de Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat. No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial ha quedado aprobado definitivamente en fecha 18 de mayo de 2022.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se ha tramitar unas prestaciones económicas sociales de carácter urgente para poder hacer frente a cubrir gastos de necesidades básicas.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se atiende a los usuarios del anexo adjunto y el equipo técnico de servicios sociales informa que estas familias tienen una situación económica extremadamente complicada.

Se informa favorablemente el otorgamiento de estas prestaciones, que se han tramitado siguiendo el procedimiento y requisitos establecidos al reglamento mencionado. Se informa que en este caso no es de aplicación la Ordenanza reguladora de subvenciones, en conformidad con el artículo 4.e que exceptúa este supuesto.

Por todo el anteriormente expuesto y os de las atribuciones que me otorga la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y del ROM

RESUELVO:

PRIMERO. - Admitir las solicitudes presentadas que se ajustan a los requisitos establecidos al Reglamento Municipal de Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

SEGUNDO. - Conceder a las personas solicitantes relacionadas al Anexo VII la prestación social correspondiente y que figura en el mismo.

TERCERO. - Aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de obligación y pago (ADOP) por un importe total de 530,00 € con cargo a la RC 125 de la aplicación presupuestaria 62 231 48000 SERVICIOS SOCIALES-SS-AYUDAS SOCIALES del presupuesto del ejercicio 2023, correspondiendo al 100% de la prestación económica a favor de las personas relacionadas en el anexo VII adjunto.

CUARTO. - Efectuar el pago directamente a los endosatarios que constan en el anexo VII.

QUINTO. - Publicar este acuerdo en la e-tablero, a los mismos efectos que la notificación según determina el artículo 45.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

SEXTO. - Comunicar estos acuerdos a la Tesorería

Así lo resuelve y firma el Alcalde, Jordi Parent Beltran, ante mí, el secretario, Vicenç *Tur Martí, que doy fe y así lo certifico, a los efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE